

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 16 de septiembre de 2021, por la que se acepta la donación de treinta y tres obras de arte de la Colección Cepsa.

Don Salvador Bonacasa Gutiérrez, en representación de la Compañía Española de Petróleos, S.A. (en adelante CEPSA), ofrece la donación de treinta y tres obras de arte pertenecientes a la colección artística de CEPSA, relacionadas en el anexo. El conjunto se considera de interés para completar las colecciones de arte contemporáneo del Museo de Cádiz, Museo de Huelva y Museo de Málaga, con artistas de reconocido prestigio y significación en la creación nacional e internacional.

El Museo de Cádiz, el Museo de Huelva y el Museo de Málaga, museos de titularidad estatal cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, informan sobre el interés del conjunto ofertado, de acuerdo a lo establecido en el anexo, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto artístico para los citados museos por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en su artículo 1.2.a) que le corresponde la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 9.3 del citado decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, los museos de titularidad estatal admitirán, conforme a su capacidad de custodia y con la prioridad que a continuación se señala, el depósito de las siguientes categorías de bienes: c) Bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Museo que ésta decida ingresar.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la Compañía Española de Petróleos, S.A., en la que se hace constar que el conjunto que se ofrece es de su titularidad, cumpliéndose lo previsto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural y artístico que presenta el conjunto que se dona, y que por ello acrecentará el Patrimonio Histórico de Andalucía mediante el ingreso de las obras relacionadas en el anexo en el Museo de Cádiz, Museo de Huelva y Museo de Málaga y, por ende, su incorporación a la Colección Museística de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de treinta y tres obras de arte que se relacionan en el anexo, dispuesta por la Compañía Española de Petróleos, S.A., a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar las treinta y tres obras de arte en el Museo de Cádiz, el Museo de Huelva y el Museo de Málaga, según lo dispuesto en el anexo.

Tercero. Ordenar que, por las personas titulares de las direcciones del Museo de Cádiz, Museo de Huelva y Museo de Málaga, se levanten las correspondientes actas de recepción definitiva, mencionando la presente orden de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

00198621

de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

ANEXO

MUSEO DE CÁDIZ

Autor	Denominación	Datación, técnica y medidas
Fernando Rubio	Santa Bárbara	1995. Óleo sobre lienzo, 60 x 42 cm

MUSEO DE HUELVA

Autor	Denominación	Datación, técnica y medidas
Ignacio Alcaría Gómez	Mar	h. 2011. Óleo sobre lienzo, 100 x 150 cm
Pilar Barroso Mayoral	Paisaje serrano	2011. Óleo sobre lienzo, 61 x 50 cm
Antonio Belmonte Bonilla	Sin título	h. 2000. Óleo sobre lienzo, 100 x 81 cm
Jorge R. Camacho Lazo	Laguna Primera de Palos	2001. Grabado (serie de 75), 27 x 38 cm
Jon Castizo Ciluaga	Marina	1999. Óleo sobre lienzo, 115 x 72 cm
Juan Carlos Castro Crespo	Sopa de letras	h. 2011. Óleo sobre papel, 75 x 105 cm
Emilio Díaz-Cantelar	Punta del Sebo	1994. Litografía (66/100), 61 x 100 cm
Emilio Díaz-Cantelar	Muelle de Río Tinto	h. 2005. Litografía, 32 x 40 cm
José María Franco Gutiérrez	Paisaje	h. 2013. Óleo sobre papel, 81 x 82 cm
José Frau Ruiz	Estampa de Madrid	h. 1940-1950. Óleo sobre lienzo, 177 x 207 cm
Círculo de Gaspar del Águila	San Sebastián	h. f. s. XVI. Madera de cedro, 105 x 42 x 32 cm
Javier Gómez-Acebo	Fábrica de los Milanos	1949. Acuarela sobre papel, 48 x 62 cm
Victor Pulido	Fuente	h. 1977. Técnica mixta sobre tablex. 199 x 200 cm
John Moodie	Building a reservoir near the new refinery at Huelva	h. 1965-1966. Serigrafía, 42 x 30 cm
Faustino Rodríguez Macías	Metáfora helena	2007. Técnica mixta sobre tablex, 120 x 119 cm
Victor Pulido	Palmeras	h. 2001. Acrílico sobre tablex, 180 x 38 cm
Pedro Rodríguez Cruzado	Naturaleza muerta	2008. Óleo sobre tablex, 89 x 116 cm
Juan Romero de la Rosa	En la piel de Doñana	1995. Mixta sobre tablex. 100 x 81 cm
Juan Manuel Seisdedos Romero	Formas	h. 2005. Óleo sobre tablex. 68,5 x 100 cm
Alonso Aramburu Terrades	Atardecer	1999. Acrílico sobre lienzo, 179 x 108 cm
José Luis Domínguez Navarro	Incas	h. 1990. Litografía (Serie de 8), 18,5 x 27 cm
C. Gregory Stapko	Colón en La Rábida	h. 1965. Óleo sobre lienzo, 96,5 x 125 cm
Ricardo Cádenas	El radar humano	Acrílico y pigmentos sobre lona.
Javier Buzón Fernández	Nocturno 23. Barco II	h. 2000. Óleo sobre lienzo, 50 x 73 cm

Autor	Denominación	Datación, técnica y medidas
Curro González	Doble parking	h. 1995. 82,5 x 170 cm
Gerardo Delgado	El artista en la ventana andando. Autorretrato	Técnica mixta sobre papel, 29,5 x 41,5 cm
S. García Cruz, Salustiano	Sin título	Pigmentos y resina acrílica sobre lienzo, 73 x 60 cm

MUSEO DE MÁLAGA

Autor	Denominación	Datación, técnica y medidas
Dámaso Ruano	Adrianópolis	1996. Acrílico sobre lienzo, 130 x 100 cm
Xavier Vilató	Instant Maritime	1996. Óleo sobre lienzo. 130 x 162 cm
Pablo Alonso Herráiz	Sin título	1996. Óleo sobre lienzo, 116 x 73,5 cm
M. ^a Carmen Corcelles	Los girasoles	2000. Óleo sobre lienzo, 65 x 54 cm
Liviana Leone	Bodega en Marbella	1996. Técnica mixta sobre tabla. 130 x 89 cm